



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**EDICTO N° 0171- 2019**  
**EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA**  
**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,**

**HACE SABER**

Que dentro del Amparo Administrativo N° 043-2019 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No 7238 se ha proferido AUTO PARN -1122 del 20 de junio de 2019, el cual reza:

*Mediante radicado N° 20195500824092 del 07 de junio del año 2019, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, la Dra JINETH MARYURY MUÑOZ ROBLES, en calidad de apoderada de la COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUCTORES DE CARBÓN, titular del Contrato de Concesión N° 7238, presentó solicitud de Amparo Administrativo contra el señor MARCO EMILIO VARGAS, argumentando entre otros, los siguientes hechos:*

*(...)*

*3. Que el señor MARCO EMILIO VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía 4.234.178 de Samacá, asociado a la COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE SAMACÁ LTDA, cuenta con: la bocamina limpia ubicada en las coordenadas; E:1057064.7 N: 1095549.1 y Bocamina Siete Bancos ubicada en las Coordenadas; E: 1057039.9 N: 1095447.8, en las cuales se están realizando trabajos de minería subterránea que tiene dirección a superponerse con la zona del páramo Rabanal, la cual si bien es cierto se encuentra dentro del polígono del título 7238, es una zona excluyente de la minería.*

*4. que la COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE SAMACÁ LTDA, no está de acuerdo con estas actividades desarrolladas por el señor MARCO EMILIO VARGAS, toda vez que son contrarias al ordenamiento jurídico. (...)"*

*Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, y por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que la COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE SAMACÁ LTDA ostenta la condición de titular del Contrato de Concesión N° 7238.*

*Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día seis (06) de agosto de 2019, a partir de las nueve de la mañana (10:00 a.m.)*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, Dra JINETH MARYURY MUÑOZ ROBLES en la carrera 15 N° 124-91 oficina 602 de la ciudad de Bogotá DC. Tel 2130577.*

*Al señor MARCO EMILIO VARGAS, se le notificará en la carrera 1 b N° 10-04 Urbanización Campestre de Samacá – Boyacá.*



**MINMINAS**

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20  
Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

*En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:*

**QUERELLANTE:** COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE SAMACÁ LTDA a través de su apoderada, quien se notificarán en la carrera 15 N° 124-91 oficina 602 de la ciudad de Bogotá DC.

**QUERELLADO:** MARCO EMILIO VARGAS, quien se notificará en la carrera 1 b N° 10-04 Urbanización Campestre de Samacá – Boyacá y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veintiuno (21) de junio de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de junio de 2019, a las 4:00 p.m.

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa



**MINMINAS**

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20  
Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)